



QUINTERO ABOGADOS  
& CONSULTORES S.A.S

Nit. 900.445.460-1

## BOLETÍN INFORMATIVO PARA NUESTROS CLIENTES

### TEMA: DECRETO 1296 DE 2022 – DETERMINACIÓN CÁLCULO ACTUARIAL.

Es de nuestro interés informarles que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1296 de 2022 a través del cual se modificaron las disposiciones para llevar a cabo el cálculo actuarial, que, entre otras, determine el valor a pagar por parte de los empleadores que omitan cumplir con la obligación de afiliación y pago de aportes a seguridad social de sus trabajadores.

Adicionalmente, el Decreto mencionado actualiza las fórmulas para la estimación de la pensión de referencia, auxilio funerario de referencia, estimación de la tasa de remplazo, la estimación del salario de referencia, entre otros lineamientos.

Aunque el Decreto, en su aplicación tiene un alcance de carácter matemático, pues trata de cálculos actuariales para la determinación de las prestaciones mencionadas en el inciso anterior, es importante resaltar lo siguiente frente al Decreto bajo estudio:

- La norma definirá la manera en que se realizará el cálculo actuarial para determinar la suma que deberán pagar los empleadores cuando omitan realizar la afiliación de sus trabajadores al sistema de pensiones.
- Los empleadores o trabajadores independientes que incurran en omisión a la vinculación al Sistema General de Pensiones deberán solicitar a la Administradora de Pensiones a la cual se encuentren afiliados, la liquidación de cálculo actuarial por el término de la omisión, si transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se debió reportar tal novedad, no la hubiesen reportado.
- Cuando la omisión en la afiliación se subsane antes de seis (06) meses desde que ocurra la omisión, solo deberá pagarse el valor de los aportes adeudados, junto con los respectivos intereses de mora.

Para su conocimiento, adjuntamos al presente Boletín el Decreto 1296 de 2022 .

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro boletín informativo, por lo que cualquier aclaración que sobre el particular surja con gusto será resuelta.

Atentamente,

J. Leonardo Quintero Salamanca  
Socio  
QUINTERO ABOGADOS & CONSULTORES SAS